



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 239-2020-CU.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, sobre el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.4 UPG - FIQ.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, por Resolución N° 206-2020-CU de fecha 04 de noviembre de 2020, ratifica con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 231-2020-CEPG-UNAC de fecha 21 de setiembre de 2020, a partir de la fecha y por el periodo de ley, conforme a la composición que se detalla en dicha Resolución;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 959-2020-EPG-UNAC (Expediente N° 01089367) recibido el 14 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 394-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, que ratifica la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA como Presidente, MBA. JOSE ANGEL PORLLES LOARTE miembro, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS miembro, Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE miembro, Sr. GABRIEL HURTADO DENIS egresado;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.4 UPG - FIQ, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RATIFICAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ratificada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 394-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA  | Presidente |
| - MBA. JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE      | Miembro    |
| - Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS   | Miembro    |
| - Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE | Miembro    |
| - Sr. GABRIEL HURTADO DENIS           | Egresado   |

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.